

BOLETÍN OFICIAL DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS

NÚM. 82 DE 2-V-2023

I PRINCIPADO DE ASTURIAS

OTRAS DISPOSICIONES

CONSEJERÍA DE INDUSTRIA, EMPLEO Y PROMOCIÓN ECONÓMICA

INSTITUTO DE DESARROLLO ECONÓMICO DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS (IDEPA)

EXTRACTO de la Resolución de 20 de abril de 2023, del Instituto de Desarrollo Económico del Principado de Asturias, por la que se aprueba la convocatoria para la concesión de subvenciones dirigidas a la ejecución de planes de actuación para centros de I+D+i empresariales, ejercicio 2023 (programa RIS3-empresa).

BDNS (Identif.): 689982.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/689982).

Primero. — Beneficiarios.

Los beneficiarios de esta convocatoria serán los centros de I+D+i empresariales. Se entenderán como centros de I+D+i empresariales a aquellas empresas con personalidad jurídica propia cuyo objeto social tenga como actividad principal el desarrollo de actividades de I+D+i orientadas a satisfacer las necesidades de un grupo empresarial.

Los centros de I+D+i empresariales beneficiarios de estas ayudas deberán formar parte de grupos empresariales que han de tener la categoría de gran empresa atendiendo a lo dispuesto en el anexo I del Reglamento (UE) n.º 651/2014 de la Comisión.

Quedan excluidas las comunidades de bienes, las sociedades civiles, las asociaciones, las fundaciones, las administraciones públicas y, en general, las entidades sin ánimo de lucro.

Segundo. — Objeto.

La presente convocatoria tiene por objeto la concesión de subvenciones por el IDEPA, en régimen de concurrencia competitiva, a centros de I+D+i empresariales ubicados en el Principado de Asturias, para que puedan ejecutar sus planes de actuación en I+D+i, que mejorando la competitividad del grupo empresarial al que pertenecen, actúen además como elemento tractor de la economía regional.

Tercero.—Bases reguladoras.

Resolución de 5 de junio de 2017, de la Consejería de Empleo, Industria y Turismo (BOPA n.º 136, de 14-VI-2017 (corrección de publicación en BOPA n.º 140 de 19-VI-2017) y rectificadas por Resoluciones de 9 de marzo de 2018 y de 26 de julio de 2018, de la Consejería de Empleo, Industria y Turismo (BOPA n.º 64, de 17-III-2018 y n.º 178 de 1-VIII-2018).

Cuarto. - Cuantía.

La cuantía total máxima autorizada para financiar la presente convocatoria de ayudas en el ejercicio 2023 será de tres millones cuatrocientos mil euros $(3.400.000,00\,\text{C})$, de los cuales un millón cuatrocientos mil euros $(1.400.000,00\,\text{C})$ va con cargo al presupuesto del IDEPA de 2023, cuantía que ha sido autorizada por el Consejo de Gobierno en su reunión de 14 de abril de 2023 y otros dos millones de euros $(2.000.000,00\,\text{C})$ con cargo al presupuesto del IDEPA de 2024, cuya concesión queda condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el momento que se apruebe el presupuesto del IDEPA para dicho ejercicio.

La financiación procede del propio presupuesto del IDEPA pudiendo ser cofinanciadas las ayudas por la Unión Europea a través del FEDER.

Excepcionalmente, podrá fijarse una cuantía adicional por importe máximo de tres millones de euros (3.000.000,00 euros).

Quinto.—Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo de presentación de solicitudes a la convocatoria pública de estas ayudas en el presente ejercicio 2023, será desde el día natural siguiente a la publicación del extracto de la presente convocatoria en el *Boletín Oficial del Principado de Asturias*, hasta las 14:00 horas del 13/06/2023 de 2023, hora peninsular en España.

Sexto. - Otros datos.

En la sede electrónica del IDEPA (www.idepa.es) encontrará los modelos normalizados de solicitud y cuenta justificativa. URL: http://bit.ly/1VTPNUc

Llanera, a 20 de abril de 2023.—El Presidente del IDEPA.—Cód. 2023-03487.